

Lanús, 04 de junio de 2021.

DECRETO N° 1.484.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-302-102/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 132 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que las obras públicas que se realicen por contrato con terceros, aún aquellas, respecto de las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios, sólo podrán ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación y establece asimismo casos excepcionales en los que sé que podrá contratar directamente;

Que, el inciso d) del artículo mencionado, dispone que podrá contratarse directamente cuando “su justiprecio no exceda el monto establecido en el artículo 133 primer párrafo”;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-102/2021, referente a la Obra ‘READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL CENTRO DE MONITOREO UBICADO EN AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 3.863, DEL PARTIDO DE LANÚS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES’;

Que, se presentan las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EL TRABAJO DIGNIFICA LLAVALLOL LIMITADA y de COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA;

Que, ambas ofertas cumplen por lo requerido por Pliegos y se ajustan técnicamente a lo requerido;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, emitió su informe técnico al respecto;

Que, la Dirección General de Compras, solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique la mencionada contratación a la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA., C.U.I.T. N° 30-71237389-6, por la suma de \$ 1.626.060 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA), por ser la oferta más económica y que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 132, inciso d), de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese con la firma COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 7 LIMITADA., C.U.I.T. Nº 30-71237389-6, PROVEEDOR MUNICIPAL 4499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la obra READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE INSTALACIÓN SANITARIA DEL CENTRO DE MONITOREO UBICADO EN AV. HIPÓLITO YRIGOYEN 3.863, DEL PARTIDO DE LANÚS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-102/21, por la suma total de \$ 1.626.060 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL SESENTA), de conformidad a lo establecido en el artículo 132, inciso d) y artículo 133, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 43 - Partida 4.2.1 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del importe contractual.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego
Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.04
12:41:51 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.04 16:23:09
-03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.04 16:18:23 -03'00'